

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-AD/27/2026**

COMPRAS NMX : **AA-72-006-913018952-N-27-2026**

CONTRATO FEDERAL CERRADO DE ADQUISICIÓN DE BIENES CON PERSONA FÍSICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Contrato Federal Cerrado de Adquisición de Bienes que celebran, por una parte, el **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL ORGANISMO"**, representado en este acto por el **C. Rubén López Valdez**, en su carácter de **Representante Legal y Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo** y por la otra parte el **C. Alan Esteban Téllez Espinosa**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"** y cuando actúen de manera conjunta se les denominará como **"LAS PARTES"**, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. DE "EL ORGANISMO"

A) Que el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto número 16 de la H. LII Legislatura del Congreso constitucional del Estado de Hidalgo, expedido el 7 de septiembre de 1984 y publicado en el Periódico oficial del Estado de fecha 24 de septiembre de 1984 y conforme a lo establecido en el artículo segundo transitorio de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, publicada el 2 de julio de 2007, por lo tanto le son aplicables las normas y disposiciones legales de la Administración Pública Federal y del Estado de Hidalgo.

B) Que se encuentra representado por el **C. Rubén López Valdez**, en su carácter de **Representante Legal y Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, esto conforme al nombramiento expedido por el **Licenciado Julio Ramón Menchaca Salazar**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha **01 de octubre de 2022**, con fundamento en la

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-AD/27/2026**

COMPRAS NMX : **AA-72-006-913018952-N-27-2026**

fracción I y XV del Artículo 17 de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, quien cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato.

C) La **C. Estefanía Aguilar Castro, Directora de Administración y Finanzas** interviene en la celebración del presente contrato como **“ÁREA CONTRATANTE”** y **“EL ORGANISMO”** del mismo, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato conforme la facultad establecidas en los artículos 2 fracción I y 29 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D) El **C. Daniel Adalberto Quintero González Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales** interviene en la celebración del presente contrato como **“ÁREA REQUIRENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO”** de conformidad con el artículo 2º fracciones II, III y IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

E) Que su registro federal de contribuyentes es **CBE840902MQ5**.

F) Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del Programa Operativo Anual 2026, se procede a la adjudicación del contrato mediante **Adjudicación Directa COBAEH/DRMSG-AD/27/2026** en estricto apego a lo establecido a la normatividad aplicable en la materia en función al origen del recurso.

G) Que tiene su domicilio ubicado en **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, C.P. 42160**.

H) Que, en cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación de la **Adquisición de material de oficina**, con la finalidad de cubrir necesidades del ejercicio 2026.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-AD/27/2026**

COMPRAS NMX : **AA-72-006-913018952-N-27-2026**

- I) En atención a lo anterior, el presente contrato se adjudica a **“EL PROVEEDOR”** derivado del procedimiento de **Adjudicación directa** con número de identificación denominado “Compras MX” **AA-72-006-913018952-N-27-2026**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, 33 párrafo primero, 35 fracción III, 36, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 82 de su Reglamento.
- J) Los lineamientos y bases del presente instrumento se formalizan con fundamento en los artículos 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 126 y 129 de su Reglamento.
- K) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato en términos de lo establecido por el **artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, cuenta con recursos disponibles suficientes correspondientes a la Partida Presupuestal **211002 Gastos de Oficina** autorizado mediante la solicitud de egresos **EF/DRMSG/2026/0149** de fecha **26 de mayo de 2026** emitida por el **Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales** de **“EL ORGANISMO”**.

II. DE “EL PROVEEDOR”

- A) Que, de acuerdo con lo establecido, el **C. Alan Esteban Téllez Espinosa** es una persona física de nacionalidad mexicana lo que acredita con acta de nacimiento **Número de Acta** [REDACTED] **Registro y Número de Folio** [REDACTED] **Municipio de registro** [REDACTED] entidad de registro [REDACTED] y CURP [REDACTED]
- B) Que el **C. Alan Esteban Téllez Espinosa** se identifica en este acto con credencial para votar INE con clave de elector [REDACTED] expedida por el **Instituto Nacional Electoral**.
- C) Que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes **TEEA870727S63**, como lo acredita con Cédula de Identificación Fiscal **15070486923** y está facultada por la Secretaría de Hacienda y Crédito

Eliminadas diez palabras de la presente Hoja 3, con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales de Clasificación y Descripción de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial por contener datos personales, acorde a lo dispuesto por los artículos 3º Fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3º Fracciones VII y VIII del Ordenamiento Local en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: Clave de elector.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-AD/27/2026**

COMPRAS NMX : **AA-72-006-913018952-N-27-2026**

Público para el suministro de bienes a que refiere este contrato.

- D) Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- E) Que tiene capacidad económica, técnica, jurídica y dispone de elementos y organización necesaria para contratar y obligarse a suministrar los bienes objeto del presente contrato.
- F) Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las normas y disposiciones vigentes respecto de la adquisición del bien referido en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter Federal como Estatal aplicables a esta operación
- G) Que señala como domicilio fiscal el ubicado en **Calle Privada Pedro Ma Anaya No. Exterior 5, Colonia San Luis, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, C.P. 43670.**
- H) Que derivado de la licitación desierta **LA-72-006-913018952-N-16-2026** se procede a realizar la adjudicación directa de este contrato con fecha **26 de mayo de 2026** y que se encuentra registrado en el catálogo de proveedores del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.

III. DE LAS PARTES

Las partes que manifiestan que, en cumplimiento con lo dispuesto por el Título cuarto, artículos del 81 al 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, la información relativa al presente contrato será registrada, publicada y actualizada en la Plataforma Digital en materia de contrataciones públicas; siempre y cuando esta se encuentre habilitada, de lo contrario se estará a lo dispuesto en el artículo tercero Transitorio de la mencionada ley.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-AD/27/2026**

COMPRAS NMX : **AA-72-006-913018952-N-27-2026**

Es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL ORGANISMO**” encomienda a “**EL PROVEEDOR**” y este se obliga a cumplir con la entrega de la **Adquisición de material de oficina**, en perfectas condiciones de conformidad con la descripción y especificaciones contenidos en el presente contrato en términos de lo estipulado en la **Adjudicación directa** con número de identificación asignado por el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas Gubernamentales “Compras MX **AA-72-006-913018952-N-27-2026**, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” dedicará su experiencia, capacidad y eficiencia en el cumplimiento del objeto, obligaciones y compromisos adquiridos en el presente contrato, atendiendo en tiempo, esfuerzo y con el personal que sea necesario para el correcto cumplimiento del mismo, de acuerdo a las especificaciones convenidas en la propuesta técnica y económica del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“**EL ORGANISMO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$1,896,551.77 (Un millón ochocientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y un pesos 77/100 M.N.)** más la cantidad de **\$303,448.28 (Trescientos tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 28/100 M.N.)** equivalente al 16% de IVA, dando un monto total de **\$2,200,000.05 (Dos millones doscientos mil pesos 05/100 M.N.)**

Concepto No.	Descripción del bien y/o servicio	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe Total sin I.V.A.
1	Aguja capotera sobre de 25 piezas	8	Sobre	\$ 228.48	\$ 1,827.84

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote
17, San Juan Tlaxiaco, C.P. 42160, San Agustín
Tlaxiaco, Hidalgo, México
Tel: (01771) 71 71-4-21-88, 71-8-08-70, 71-4-07-66
www.cobae.edu.mx

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-AD/27/2026**

COMPRAS NMX : **AA-72-006-913018952-N-27-2026**

2	Aguja de tapicería número 5/0 sobre con 25 piezas	9	Sobre	\$ 32.17	\$ 289.53
3	Banderitas adhesivas con forma de flecha con 5 bloques de 20 banderitas color neón	180	Pieza	\$ 103.79	\$ 18,682.20
4	Bicolor hexagonal delgado	414	Pieza	\$ 5.01	\$ 2,074.14
5	Bolígrafo de gel color azul con punta fina de 0.6 milímetros con tapa de seguridad y clip integrado	400	Pieza	\$ 18.10	\$ 7,240.00
6	Bolígrafo tinta azul fino 0.7 milímetros con rendimiento 1300 metros	3300	Pieza	\$ 5.59	\$ 18,447.00
7	Bolígrafo tinta negra fino 0.7 milímetros con rendimiento 1300 metros	900	Pieza	\$ 5.59	\$ 5,031.00
8	Bolígrafo tinta roja fino 0.7 milímetros con rendimiento 1300 metros	340	Pieza	\$ 5.59	\$ 1,900.60
9	Bolsa de 25 postes 100 milímetros	11	Bolsa	\$ 377.06	\$ 4,147.66
10	Bolsa de 25 postes 50 milímetros	42	Bolsa	\$ 206.01	\$ 8,652.42
11	Postes de aluminio 25 mm bolsa con 100 piezas	21	Bolsa	\$ 652.24	\$ 13,697.04
12	Caja con 1000 grapas 10.7 milímetros	113	Caja	\$ 42.44	\$ 4,795.72
13	Caja Con 50 Broches Metálico de 8 centímetros	300	Caja	\$ 52.15	\$ 15,645.00
14	Caja de archivo muerto oficio de medidas: 48	500	Pieza	\$ 198.80	\$ 99,400.00

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lot
17, San Juan Tikauutla, C.P. 42160, San Agustín
Hidalgo, México
Tel (01771) 71 71-4-21-88, 71-8-08-70, 71-4-07-65
www.cobae.hidalgo.gob.mx

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-AD/27/2026**

COMPRAS NMX : **AA-72-006-913018952-N-27-2026**

	centímetros x 36 centímetros de ancho y 25 centímetros, para estiba máxima de 6 cajas y calibre 2.5kg/cm2				
15	Caja con 5040 grapas de 6.35 milímetros	200	Caja	\$ 65.83	\$ 13,166.00
16	Caja de papel bond carta con 10 paquetes de 500 hojas de 75 gramos y con una blancura del 99%	600	Caja	\$ 917.50	\$ 550,500.00
17	Caja de papel bond oficio con 10 paquetes de 500 hojas de 75 gramos y con una blancura del 99%	80	Caja	\$ 1,008.56	\$ 80,684.80
18	Calculadora Científica con capacidad de realizar 240 funciones	11	Pieza	\$ 257.35	\$ 2,830.85
19	Carpeta Blanca con arillo tipo D panorámica de 1 pulgada	100	Pieza	\$ 89.66	\$ 8,966.00
20	Carpeta Blanca con arillo tipo D panorámica 1 ½ pulgada	70	Pieza	\$ 90.45	\$ 6,331.50
21	Carpeta Blanca con arillo tipo D panorámica ½ pulgada	120	Pieza	\$ 126.84	\$ 15,220.80
22	Carpeta Blanca con arillo tipo D panorámica 4 pulgada	40	Pieza	\$ 164.18	\$ 6,567.20
23	Carpeta Blanca con arillo tipo D panorámica 5 pulgada	31	Pieza	\$ 217.90	\$ 6,754.90
24	Carpeta Carta con Palanca Juvenil Oxford 70 hojas color azul	26	Pieza	\$ 83.27	\$ 2,165.02

Circuito Ex. - Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tlaxiaco, C.P. 42160, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, México
Tel: (01771) 71-4-21-88, 71-8-98-70, 71-4-07-65
www.cobae.hidalgo.gob.mx

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**
CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-AD/27/2026**
COMPRAS NMX : **AA-72-006-913018952-N-27-2026**

25	Carpeta registradora ecológica de medidas: 30 x 28 x 7.5 centímetros	22	Pieza	\$ 42.33	\$ 931.26
26	Cassette de Etiqueta Autolaminable P1, 1 x 1.5, 200 Etiquetas, Blanco	5	Pieza	\$ 1,366.41	\$ 6,832.05
27	Cinta adhesiva 12 milímetros X 33 Metros	170	Pieza	\$ 4.51	\$ 766.70
28	Cinta adhesiva 18 milímetros X 65 Metros	315	Pieza	\$ 14.67	\$ 4,621.05
29	Cinta adhesiva 24 milímetros X 65 Metros	530	Pieza	\$ 17.25	\$ 9,142.50
30	Cinta adhesiva 48 milímetros X 150 Metros	400	Pieza	\$ 42.35	\$ 16,940.00
31	Cinta adhesiva doble cara 18 milímetros x 50 metros	100	Pieza	\$ 63.28	\$ 6,328.00
32	Cinta adhesiva doble cara 24 milímetros x 50 metros	160	Pieza	\$ 95.44	\$ 15,270.40
33	Cinta adhesiva gris 48 milímetros X 50 metros	180	Pieza	\$ 131.48	\$ 23,666.40
34	Cinta de empaque Canela 48 milímetros x 150 metros	350	Pieza	\$ 55.56	\$ 19,446.00
35	Cinta de montaje doble cara de 12.7 milímetros X 2.03 metros para interiores con capacidad de soporte de hasta 6.8 Kilogramos	50	Pieza	\$ 180.96	\$ 9,048.00
36	Caja de Clips CS2 con 100 piezas	1160	Caja	\$ 9.95	\$ 11,542.00
37	Cojín metálico para sello del No. 2	35	Pieza	\$ 135.93	\$ 4,757.55

A

C

R

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-AD/27/2026**

COMPRAS NMX : **AA-72-006-913018952-N-27-2026**

38	Corrector líquido tipo pluma de 8 mililitros	320	Pieza	\$ 14.20	\$ 4,544.00
39	Cuaderno Formato Frances con doble arillo de cuadro grande con 100 hojas y de tamaño: 14.8 x 20.5 centímetros	270	Pieza	\$ 54.40	\$ 14,688.00
40	Cuaderno Profesional con doble arillo de cuadro grande de 100 hojas con medidas de 20 x 26.25 centímetros	250	Pieza	\$ 55.23	\$ 13,807.50
41	Cubierta plástica para engargolar carta color negro con 25 juegos.	20	Paquete	\$ 196.79	\$ 3,935.80
42	Cubierta plástica para engargolar carta transparente con 25 juegos	20	Paquete	\$ 176.12	\$ 3,522.40
43	Cubiertas plásticas para engargolar oficio negro con 25 juegos	15	Paquete	\$ 301.96	\$ 4,529.40
44	Cubiertas plásticas para engargolar oficio transparente con 25 juegos	15	Paquete	\$ 301.96	\$ 4,529.40
45	Cúter de plástico extraduro amarillo de 18 milímetros	420	Pieza	\$ 170.51	\$ 71,614.20
46	Dedal de hule con 10 piezas número 11,12 y13	80	Paquete	\$ 43.44	\$ 3,475.20
47	Desengrapadora	145	Pieza	\$ 22.09	\$ 3,203.05
48	Despachador integrador de cinta tempano jumbo de 3 pulgadas	17	Pieza	\$ 192.67	\$ 3,275.39
49	Dispensador de clips	54	Pieza	\$ 35.18	\$ 1,899.72

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lot
17, San Juan Tlaxiaco, C.P. 42160, San Agustín
Tlaxiaco, Hidalgo, México
Tel (01771) 71 71-4-21-88, 71-8-98-70, 71-4-07-66
www.cobae.hidalgo.mx

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-AD/27/2026**

COMPRAS NMX : **AA-72-006-913018952-N-27-2026**

50	Engargoladora para espiral de plástico o metálico	6	Pieza	\$ 3,750.16	\$ 22,500.96
51	Engrapadora de golpe completamente metálica	190	Pieza	\$ 286.61	\$ 54,455.90
52	Etiqueta Adhesiva blanca con 480 piezas de medidas 19 x 50 mm	38	Pieza	\$ 36.51	\$ 1,387.38
53	Etiquetas para Impresión Láser Inkjet en CD, color blanco, Medidas: 12 x 12 cm Especificaciones: Etiquetas para impresión con láser Inkjet / Ideal para CD o DVD / 2 etiquetas por hoja paquete con 50 hojas	14	Paquete	\$ 286.37	\$ 4,009.18
54	Folder Accopress tamaño carta	210	Pieza	\$ 24.05	\$ 5,050.50
55	Folder manila tamaño oficio con 100 piezas	270	Paquete	\$ 297.89	\$ 80,430.30
56	Folder manila tamaño carta con 100 piezas	310	Paquete	\$ 245.62	\$ 76,142.20
57	Folder tamaño carta con broche	90	Pieza	\$ 38.05	\$ 3,424.50
58	Foliador de 8 dígitos	14	Pieza	\$ 487.89	\$ 6,830.46
59	Forro adherible rollo .45 metros x 20 metros	26	Rollo	\$ 190.23	\$ 4,945.98
60	Goma para borrar de migajón	340	Pieza	\$ 15.69	\$ 5,334.60
61	Hoja autoadherible tamaño carta (21.6cm x 27.9cm) con 50 hojas con blancura de 98% de 167 g	110	Paquete	\$ 397.06	\$ 43,676.60

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-AD/27/2026**

COMPRAS NMX : **AA-72-006-913018952-N-27-2026**

62	Hojas de papel seguridad carta con 40 hojas de gramaje: 75gr color blanco	2	Paquete	\$ 45.86	\$ 91.72
63	Lápiz con Goma Número 2 Hexagonal	500	Pieza	\$ 3.43	\$ 1,715.00
64	Lápiz adhesivo de 40 gramos	900	Pieza	\$ 32.14	\$ 28,926.00
65	Libro florete rayado de 96 hojas	50	Pieza	\$ 269.58	\$ 13,479.00
66	Ligas de hule 100% No. 18 de 100 gramos	41	Caja	\$ 32.49	\$ 1,332.09
67	Limpiador para pizarrones de 237 mililitros	121	Pieza	\$ 78.29	\$ 9,473.09
68	Marca textos paquete de 4 piezas	200	Paquete	\$ 92.31	\$ 18,462.00
69	Marcador de cera	66	Pieza	\$ 16.75	\$ 1,105.50
70	Marcador para pizarrón blanco paquete 4 piezas surtido	205	Paquete	\$ 107.22	\$ 21,980.10
71	Marcador permanente fino	71	Pieza	\$ 25.21	\$ 1,789.91
72	Marcador permanente grueso	450	Pieza	\$ 26.21	\$ 11,794.50
73	Masking tape 18 milímetros x 50 metros	107	Pieza	\$ 32.56	\$ 3,483.92
74	Masking tape 24 milímetros x 50 metros	245	Pieza	\$ 34.77	\$ 8,518.65
75	Masking tape 48 milímetros x 50 metros	100	Pieza	\$ 64.93	\$ 6,493.00
76	Cuchilla de Repuesto para Cúter 18 milímetros 10 piezas	70	Paquete	\$ 18.94	\$ 1,325.80
77	Notas adhesivas de 7.6 x 7.6 centímetros	270	Pieza	\$ 59.13	\$ 15,965.10

A

E

ph

2

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote
17, San Juan Tlaxiaco, C.P. 42160, San Agustín
Tlaxiaco, Hidalgo, México
Tel (01771) 71 71-4-21-88, 71-8-98-70, 71-4-07-66
www.cobae.hidalgo.gob.mx

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-AD/27/2026**

COMPRAS NMX : **AA-72-006-913018952-N-27-2026**

78	Block de Pagaré Verde 100 hojas	1	Paquete	\$ 86.27	\$ 86.27
79	Paquete de Papel bond de colores neón tamaño carta de 5 colores de 75 gramos con 250 hojas	19	Paquete	\$ 152.28	\$ 2,893.32
80	Papel couché tamaño carta de 130 gramos con 100 hojas	4	Paquete	\$ 104.58	\$ 418.32
81	Papel fotográfico brillante carta de 200 gramos paquete con 50 hojas	13	Paquete	\$ 222.38	\$ 2,890.94
82	Papel opalina tamaño oficio 225 gramos paquete de 100 hojas	2	Paquete	\$ 136.01	\$ 272.02
83	Papel opalina tamaño carta 225 gramos paquete de 100 hojas	220	Paquete	\$ 96.70	\$ 21,274.00
84	Organizador de escritorio para hojas de metal malla 5 niveles	13	Pieza	\$ 578.40	\$ 7,519.20
85	Paquete de hojas bond azul pastel con 100 piezas	3	Paquete	\$ 54.80	\$ 164.40
86	Paquete de hojas bond rosa pastel con 100 piezas	4	Paquete	\$ 54.80	\$ 219.20
87	Paquete de opalina delgada 120 gramos carta paquete de 100 hojas	225	Paquete	\$ 175.42	\$ 39,469.50
88	Pegamento instantáneo goterito 3.5 gramos	55	Pieza	\$ 37.66	\$ 2,071.30
89	Pegamento liquido 850 de 500 gramos	60	Pieza	\$ 121.32	\$ 7,279.20
90	Perforadora metálica 2 orificios	25	Pieza	\$ 178.07	\$ 4,451.75

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote
17, San Juan Tikauatia, C.P. 42160, San Agustín
Hidalgo, México
Tel (01771) 71-4-21-88, 71-8-98-70, 71-4-07-65
www.cobae.hidalgo.gob.mx

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-AD/27/2026**

COMPRAS NMX : **AA-72-006-913018952-N-27-2026**

91	Perforadora metálica 3 orificios	13	Pieza	\$ 245.91	\$ 3,196.83
92	Personificador de acrílico	93	Pieza	\$ 75.28	\$ 7,001.04
93	Pines PP-100 de colores con 100 piezas	72	Pieza	\$ 45.46	\$ 3,273.12
94	Pizarrón blanco de 120x90 centímetros	9	Pieza	\$ 1,266.40	\$ 11,397.60
95	Pizarrón de corcho de 90 x 120 centímetros	1	Pieza	\$ 1,152.16	\$ 1,152.16
96	Portaminas 0.7 milímetros	31	Pieza	\$ 8.24	\$ 255.44
97	Protectores de hojas carta de 200 piezas	80	Caja	\$ 274.31	\$ 21,944.80
98	Puntillas 0.7 milímetros con 2 Tubos de 12 piezas	30	Caja	\$ 19.98	\$ 599.40
99	Regla metálica de 30 centímetros	180	Pieza	\$ 38.14	\$ 6,865.20
100	Rollo de listón celo seda de 2 centímetros x 50 metros	45	Pieza	\$ 46.09	\$ 2,074.05
101	Rollo de listón celo seda color oro de 2 centímetros x 50 metros	24	Pieza	\$ 46.09	\$ 1,106.16
102	Rollo de hilo cáñamo de 100 metros	40	Pieza	\$ 76.03	\$ 3,041.20
103	Papel PVC Termoencogible para Regalo 60 cm Doble Ancho Calibre 100 Rollo 1 kilogramo	8	Rollo	\$ 199.00	\$ 1,592.00
104	Sacapuntas eléctrico	22	Pieza	\$ 718.79	\$ 15,813.38
105	Separadores de índice numerados del 1-12 tamaño carta	50	Paquete	\$ 38.38	\$ 1,919.00

A

C

11

2

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-AD/27/2026**

COMPRAS NMX : **AA-72-006-913018952-N-27-2026**

106	Separadores de índice numerados del 1-15 tamaño carta	16	Paquete	\$ 39.68	\$ 634.88
107	Separadores de índice numerados del 1-31 tamaño carta	50	Paquete	\$ 79.67	\$ 3,983.50
108	Separadores de índice sin numeración tamaño carta de 5 divisiones	35	Paquete	\$ 32.20	\$ 1,127.00
109	Sobre Manila Doble Oficio 30.5 x 39.5 centímetros con 50 piezas	55	Caja	\$ 494.60	\$ 27,203.00
110	Sobre bolsa bond esquila con 50 piezas	8	Caja	\$ 166.02	\$ 1,328.16
111	Sobre bolsa papel manila tamaño carta con 50 piezas	70	Caja	\$ 233.40	\$ 16,338.00
112	Sobre bolsa papel manila tamaño oficio con 50 piezas	62	Caja	\$ 276.04	\$ 17,114.48
113	Sobre de Papel para CD/DVD Color Blanco, Tamaño 12.7 x12.7 cm, ventana transparente que facilita ver el disco, 50 piezas	7	Caja	\$ 89.15	\$ 624.05
114	Sujeta Documentos 15 milímetros caja con 12 piezas	59	Caja	\$ 17.11	\$ 1,009.49
115	Sujeta Documentos 19 milímetros caja con 12 piezas	117	Caja	\$ 18.46	\$ 2,159.82
116	Sujeta Documentos 25 milímetros caja con 12 piezas	85	Caja	\$ 20.40	\$ 1,734.00

A

C

h

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tlaxiaco, C.P. 42160, San Agustín Tlaxiaco, Hidalgo, México
Tel(01771) 71-4-21-88, 71-8-98-70, 71-4-07-66
www.cobae.hidalgo.gob.mx

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-AD/27/2026**

COMPRAS NMX : **AA-72-006-913018952-N-27-2026**

117	Tabla de Madera con Clip tamaño carta	68	Pieza	\$ 38.26	\$ 2,601.68
118	Tarjetas bibliográficas 5x8 pulgadas paquete de 100 hojas	33	Paquete	\$ 36.21	\$ 1,194.93
119	Ficha de trabajo 3x5 pulgadas paquete con 100 piezas	25	Paquete	\$ 28.67	\$ 716.75
120	Tijeras para oficina de 6 1/2 " de acero inoxidable con mango de plástico color anaranjado	310	Pieza	\$ 105.93	\$ 32,838.30
121	Tinta para sello color azul 60 mililitros	72	Pieza	\$ 36.92	\$ 2,658.24
122	Tinta para sello color negro 60 mililitros	26	Pieza	\$ 36.92	\$ 959.92
123	Tinta para sello color roja 60 mililitros +B98:B123B1B1:B123	17	Pieza	\$ 36.92	\$ 627.64
Subtotal					\$1,896,551.77
I.V.A.					\$303,448.28
Total					\$2,200,000.05

Los precios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza y no habrá escalatoria alguna, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del suministro de bienes que requiere **"EL ORGANISMO"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar costo extra alguno, ya que los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO DE BIENES.

Se ajustará estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por **"EL PROVEEDOR"** y aceptadas por **"EL ORGANISMO"**, para la adjudicación del presente contrato conforme a la cláusula segunda y cotización.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-AD/27/2026**

COMPRAS NMX : **AA-72-006-913018952-N-27-2026**

CUARTA. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará dentro de los 17 días hábiles contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica al correo **admon.adquisiciones@cobaeh.edu.mx** posterior al cumplimiento de la adquisición del bien, en los términos del contrato y a satisfacción de **"EL ORGANISMO"**, este se realizará a través de transferencia bancaria.

La entrega de la factura será en formato .pdf y .xml, la factura deberá reunir los requisitos fiscales que establezca la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así **"EL ORGANISMO"** pospondrá los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL ORGANISMO"** le efectúe el pago en pesos mexicanos a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona el número de cuenta [REDACTED] CLABE [REDACTED] del Banco [REDACTED] a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago de la adquisición de bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En el presente contrato no se otorgará anticipo alguno.

El proveedor está obligado a expedir el complemento de pago en formato .pdf y .XML dentro de los 03 días naturales siguientes en que se haya efectuado dicho pago, mismo que será enviado por correo electrónico admon.adquisiciones@cobaeh.edu.mx

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-AD/27/2026**

COMPRAS NMX : **AA-72-006-913018952-N-27-2026**

QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 69 fracción II y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento, así como a lo estipulado por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas se aplicará en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el Cobro de Fianzas Otorgadas a Favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, Distintas de las que Garantizan Obligaciones Fiscales Federales a cargo de Terceros; **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar a **“EL ORGANISMO”**, la garantía de cumplimiento de contrato de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, bajo los siguientes términos:

1. Deberá otorgarla dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este contrato;
2. El monto será el equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del presente contrato;
3. Expedirse a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo;
4. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este contrato, con vigencia abierta o indefinida para que pueda cumplir con su finalidad;
5. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
6. El señalamiento del nombre del proveedor fiado;
7. La condición de que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice el contrato;
8. La liberación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por oficio de **“EL ORGANISMO”**.

En relación con los puntos anteriores se deberá insertar los siguientes párrafos en las pólizas de fianza:

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-AD/27/2026**

COMPRAS NMX : **AA-72-006-913018952-N-27-2026**

"Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza el contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia".

"En caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida".

*Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **"EL ORGANISMO"**, mediante la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Contractuales, emitida por el Administrador del Contrato y el Área Requirente y Técnica correspondiente.*

"La afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas".

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** convengan la modificación del presente instrumento, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del convenio que modifique el contrato principal.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-AD/27/2026**

COMPRAS NMX : **AA-72-006-913018952-N-27-2026**

De conformidad con lo previsto en las "Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren", en su disposición Décima Quinta, una vez cumplida la obligación garantizada, el "Área Requiriente y Técnica" del contrato emitirá la constancia del cumplimiento respectivo a fin de contar con elementos probatorios que permitan cancelar las garantías.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"**, cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL ORGANISMO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

SEXTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES.

El plazo de la prestación del servicio será dentro de 10 días naturales, contados a partir de la firma del contrato correspondiente, en las instalaciones de **"EL ORGANISMO"** sita en **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, C.P. 42160.**

La forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de la adquisición de bienes será a satisfacción del "Área Requiriente y Técnica," **"EL PROVEEDOR"** aceptará estos términos, ya que, hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento de las especificaciones técnicas **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 3 días hábiles, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL ORGANISMO"**.

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote
17, San Juan Tilcuautla, C.P. 42160, San Agustín
Tlaxiaca Hidalgo México
Tel (01771) 7171-4-21-88, 71-8-98-70, 71-4-07-65
www.cobae.hidalgo.gob.mx

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-AD/27/2026**

COMPRAS NMX : **AA-72-006-913018952-N-27-2026**

“EL PROVEEDOR” será el responsable de entregar los bienes en el territorio nacional y asumirá la responsabilidad de pagar los impuestos y derechos que se generen, dichos gastos deberán estar considerados en el precio unitario del suministro.

SÉPTIMA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **27 de mayo de 2026 al 31 de diciembre de 2026.**

OCTAVA. RESPONSABILIDAD.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **“EL ORGANISMO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y será el único responsable por la mala ejecución de la entrega del bien, así como del incumplimiento de las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual que de los daños que, con motivo del suministro de bienes contratado cause a **“EL ORGANISMO”**, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente ordenado por **“EL ORGANISMO”**.

NOVENA. CALIDAD.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico, herramientas y equipos adecuados para el suministro de los bienes, a fin de garantizar que el mismo sea proporcionado conforme a lo indicado en el presente contrato.

DÉCIMA. IMPUESTOS Y/O DERECHOS.

“EL ORGANISMO” sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA PRIMERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, y sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa solicitud por escrito que

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**
CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-AD/27/2026**
COMPRAS NMX : **AA-72-006-913018952-N-27-2026**

realice **“EL PROVEEDOR”** y autorizada de manera expresa y por escrito por **“EL ORGANISMO”**.

DÉCIMA SEGUNDA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones

DÉCIMA TERCERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL ORGANISMO”**, a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL ORGANISMO”** o a terceros, si con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otros derechos inherentes a la propiedad intelectual, en tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor y Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL ORGANISMO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **“EL ORGANISMO”** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **“EL ORGANISMO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES.

“EL PROVEEDOR” podrá acordar efectuar modificaciones al monto y vigencia del presente contrato, en los términos previstos por los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 136 y 137 de su Reglamento.

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lot
17, San Juan Tlaxiaco, C.P. 42160, San Agustín
Hidalgo, México
Tel (01771) 71-4-21-88, 71-8-98-70, 71-4-07-66
www.cobae.hidalgo.gob.mx

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-AD/27/2026**

COMPRAS NMX : **AA-72-006-913018952-N-27-2026**

Asimismo, **"EL ORGANISMO"** podrá acordar la modificación del contrato cuando se presente el supuesto que establece en su **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA**, quinto párrafo del presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL ORGANISMO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del suministro de bienes objeto del presente contrato sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

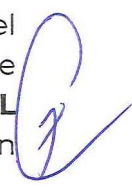
Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de bienes, que realice a **"EL ORGANISMO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

"EL PROVEEDOR" brindará asesoría técnica a **"EL ORGANISMO"** respecto a cualquier falla en la operación y funcionamiento relacionado con el suministro de bienes y, cuando ésta sea responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** responderá de los daños y perjuicios ocasionados a **"EL ORGANISMO"** en términos de la normatividad aplicable.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

"EL ORGANISMO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el suministro de bienes o no entregue a entera satisfacción de **"EL ORGANISMO"**; este último retendrá y aplicará a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo como pena convencional el 1% (UNO POR CIENTO) sobre el monto del suministro del bien no entregado, por cada día natural de retraso con un límite de 10 días, que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de **"EL ORGANISMO"**, independientemente de poder exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Sólo podrá ser relevado de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a **"EL ORGANISMO"** que no le fue posible el suministro de bienes

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote
17, San Juan Tilcuautla, C.P. 42160, San Agustín
Hidalgo, México
Tel (01771) 71-71-4-21-88, 71-8-98-70, 71-4-07-66
www.cobae.hidalgo.mx

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-AD/27/2026**

COMPRAS NMX : **AA-72-006-913018952-N-27-2026**

por caso fortuito o fuerza mayor.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a **“EL ORGANISMO”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre el pago que éste debe realizar a aquél.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 142 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **“EL ORGANISMO”**.

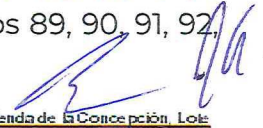
DÉCIMA SÉPTIMA. DEDUCCIONES.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento parcial o deficiente de cualquiera de sus obligaciones contractuales, con base en lo establecido en **Adjudicación Directa** con número de identificación asignado por el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas Gubernamentales “ MX” **AA-72-006-913018952-N-27-2026**, y las cláusulas del presente contrato, **“EL ORGANISMO”** aplicará una deducción del 3% (tres por ciento) sobre el monto del suministro de bienes o suministrados de forma deficiente; los montos a deducir se aplicarán en la(s) factura(s) que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago, cantidad que no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior, en el entendido que de forma inmediata se cumpla con el suministro de bienes conforme a lo acordado, en caso contrario **“EL ORGANISMO”** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **“EL ORGANISMO”**, esta deducción no podrá exceder del 10% del monto total del contrato.

DÉCIMA OCTAVA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** infrinja las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será sancionado por la Secretaría de la Función Pública de conformidad con lo establecido en los artículos 89, 90, 91, 92,


Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote
17, San Juan Tlacuautla, C.P. 42160, San Agustín
Hidalgo México
Tel(01771) 71714-2180, 71890-70, 714-07-66
www.cobae.hidalgo.mx

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-AD/27/2026**

COMPRAS NMX : **AA-72-006-913018952-N-27-2026**

93 y 94 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 158 y 166 de su Reglamento.

DÉCIMA NOVENA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**LAS PARTES**” convienen en que “**EL ORGANISMO**” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “**EL PROVEEDOR**” por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL ORGANISMO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse respecto de sus empleados.

Por lo anterior, “**LAS PARTES**” reconocen expresamente en este acto que “**EL ORGANISMO**” no tiene nexo laboral alguno con “**EL PROVEEDOR**”, por lo que este último libera a “**EL ORGANISMO**” de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del INFONAVIT y/o cualesquiera otra aplicable, derivada de la contratación del Suministro de Bienes materia de este contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL ORGANISMO**”, reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL ORGANISMO**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en los artículos del 75 al 80, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150 de su Reglamento, si durante la vigencia del contrato se presentase caso fortuito o fuerza mayor, “**EL**

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote
IV, San Juan Tlacuautla, C.P. 42160, San Agustín
Huasteca, Hidalgo, México
Tel (01771) 71 71-4-21-88, 71-8-98-70, 71-4-07-66
www.cobae.hiedu.mx

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-AD/27/2026**

COMPRAS NMX : **AA-72-006-913018952-N-27-2026**

ORGANISMO” bajo su responsabilidad podrá suspender su ejecución, lo que bastará sea comunicado por escrito de ésta a **“EL PROVEEDOR”**, con 5 (cinco) días naturales posteriores al hecho, en cuyo caso únicamente se pagará aquel suministro de bienes que hubiese sido efectivamente prestado. **“LAS PARTES”** pactarán el plazo de suspensión, por lo que si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **“EL ORGANISMO”** podrá iniciar la terminación anticipada de la relación contractual que se formaliza.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL ORGANISMO”**, **“EL PROVEEDOR”** podrá solicitar por escrito a **“EL ORGANISMO”** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contados a partir de la fecha de la suspensión del suministro de bienes, adjuntando la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

Los gastos no recuperables serán pagados en pesos mexicanos moneda nacional, dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de **“EL PROVEEDOR”**.

En caso de que no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

VIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN.

“EL ORGANISMO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones en él establecidas y que estén a cargo de **“EL PROVEEDOR”** sin más responsabilidad para él mismo y sin necesidad de resolución judicial, si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realizara la entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL ORGANISMO”** de que continúa vigente la necesidad de contar con ellos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que, de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-AD/27/2026**

COMPRAS NMX : **AA-72-006-913018952-N-27-2026**

- A. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- B. Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- C. Si **"EL PROVEEDOR"** no suministra los bienes objeto de este contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidas en el presente contrato;
- D. Cuando **"EL PROVEEDOR"** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere este contrato;
- E. Cuando **"EL PROVEEDOR"** suspenda total o parcialmente y sin causa justificada el suministro de los bienes;
- F. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato;
- G. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos;
- H. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**;
- I. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- J. Si no se realiza el suministro de bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.

En general, incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que se estipulan en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL ORGANISMO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, transcurrido dicho término **"EL ORGANISMO"** tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote
17, San Juan Tiliquautla, C.P. 42160, San Agustín
Tlaxiaca, Hidalgo, México
Tel: (01771) 7171-4-21-88, 71-8-98-70, 71-4-07-66
www.cobae.hidalgo.mx

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-AD/27/2026**

COMPRAS NMX : **AA-72-006-913018952-N-27-2026**

contrato, y comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación, dentro de los 10 (diez) días hábiles.

"EL ORGANISMO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que su rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL ORGANISMO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"LAS PARTES"** establecerán otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, el convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"EL ORGANISMO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL ORGANISMO" de conformidad al artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150 de su Reglamento, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la adquisición del bien originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de un oficio emitido por la Secretaría de la Función Pública.

A

g

h

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-AD/27/2026**

COMPRAS NMX : **AA-72-006-913018952-N-27-2026**

Cuando **"EL ORGANISMO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con treinta días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional del suministro de bienes.

En este caso, **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar por escrito a **"EL ORGANISMO"** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato, adjuntando la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

Asimismo, los gastos no recuperables serán pagados en pesos mexicanos moneda nacional, dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de que no se presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

VIGÉSIMA TERCERA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

"LAS PARTES" convienen en que la información y documentación que les sea proporcionada u obtenida en virtud del objeto materia del presente contrato será pública; sin embargo, podrá ser clasificada como reservada o confidencial cuando ésta sea catalogada con tal carácter, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los Lineamientos Generales de Transparencia y Acceso a la Información Pública en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

"LAS PARTES" acuerdan que observarán íntegramente el contenido del Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley General de Transparencia


Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote
17, San Juan Tlaxantla, C.P. 42160, San Agustín
Itzapa Hidalgo México
Tel (01771) 71714-2188, 71898-70, 714-07-66
www.cobae.hidalgo.gob.mx

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-AD/27/2026**

COMPRAS NMX : **AA-72-006-913018952-N-27-2026**

y Acceso a la Información Pública, así como sus Reglamentos, por lo que la información a la que tengan acceso y la que se genere para el cumplimiento de su objeto, estará sujeta a dichos ordenamientos.

VIGÉSIMA CUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **“EL PROVEEDOR”**, se obligan a no difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, del individuo titular de los datos personales y cuando dicha información no se encuentre dentro de la consideración en el artículo 120 de la referida Ley General.

Por otra parte, y para efectos de lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y las disposiciones que de ella emanen, **“LAS PARTES”** reconocen y aceptan expresamente que la forma y términos en que cualesquier información o datos que se consideran datos personales o inclusive datos personales sensibles en términos de dichas leyes, serán protegidos y tratados de conformidad con lo que se establece en los ordenamientos legales antes mencionados.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 186 al 196 de su Reglamento, en tal virtud, la parte promovente solicitará mediante escrito el inicio del procedimiento de conciliación, en los siguientes términos:

1. El escrito a que se refiere el párrafo anterior deberá presentarse ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno al Órgano Interno de Control del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, como autoridad competente para conocer del

[Firma]
Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote
17, San Juan Tlaxiaco, C.P. 42160, San Agustín
Tlaxiaco, Hidalgo, México
Tel (01771) 7171-4-21-88, 718-98-70, 714-07-65
www.cobae.edu.mx

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-AD/27/2026**

COMPRAS NMX : **AA-72-006-913018952-N-27-2026**

mismo;

2. En dicho escrito, el promovente deberá precisar el nombre, denominación o razón social de quién o quiénes promuevan, en su caso de su representante legal, domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, la petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición, el órgano administrativo a que se dirigen y lugar y fecha de su emisión, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y montos del contrato y, en su caso, a los convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos. En los casos en que el solicitante no cuente con dichos instrumentos, por no haberse formalizado, deberá presentar copia del fallo correspondiente. El escrito deberá estar firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual, se imprimirá su huella digital;
3. Si el escrito de solicitud de conciliación no reúne los requisitos indicados, la autoridad que conozca del caso deberá prevenir a los interesados, por escrito y por una sola vez, para que subsanen la omisión dentro del término que establezca la dependencia u organismo descentralizado, el cual no podrá ser menor de cinco días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite;
4. Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a **"LAS PARTES"**. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud;
5. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por alguna de las partes traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud;

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-AD/27/2026**

COMPRAS NMX : **AA-72-006-913018952-N-27-2026**

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto por el artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” quedará obligado ante **“EL ORGANISMO”** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los bienes suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y/o en la legislación aplicable.

VIGÉSIMA OCTAVA. CUMPLIMIENTO DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, su Reglamento y Reglas Generales, **“EL PROVEEDOR”**, deberá en todo momento proporcionar la información que en su caso le sea requerida derivada de los avisos presentados ante el Servicio de Administración Tributaria, que se puedan relacionar con la consecución del objeto de presente contrato y proporcionada por **“EL ORGANISMO”** con la debida reserva y correcto manejo de la información provista para tales efectos.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

En caso de controversia, **“LAS PARTES”** se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

CONTRATO No.: **COBAEH/DRMSG-AD/27/2026**

COMPRAS NMX : **AA-72-006-913018952-N-27-2026**

conocer los del Distrito Judicial de la Ciudad de Pachuca de Soto, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, **“LAS PARTES”**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que ratifican y firman en Circuito Ex Hacienda la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, del día **27 de mayo de 2026**.

“EL ORGANISMO”



C. RUBÉN LÓPEZ VALDEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR
GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE HIDALGO

“ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y
ADMINISTRADOR DE CONTRATO”

C. DANIEL ADALBERTO QUINTERO
GONZÁLEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

“EL PROVEEDOR”

C. ALAN ESTEBAN TELLEZ ESPINOSA

“ÁREA CONTRATANTE Y EL
ORGANISMO”

C. ESTEFANÍA AGUILAR CASTRO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE
HIDALGO

Última hoja del Contrato Federal Cerrado de Adquisición de Bienes con Persona Física referente a la **Adquisición de material de oficina**, con vigencia del **27 de mayo de 2026 al 31 de diciembre de 2026**, que celebran por una parte **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo** representado por el **C. Rubén López Valdez** en su carácter de **Representante Legal Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo** y por la otra **C. Alan Esteban Téllez Espinosa**.